



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expte. nº 113/2015

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Fijar como criterio interpretativo en relación a los instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Teruel (siguiendo el Expediente 113/2015-PLANEAMIENTO):

“En la interpretación de los documentos del plan, se aplicarán los siguientes criterios:

a) En todo caso, cada documento del plan prevalecerá sobre los demás en los contenidos a los que se refiera específicamente.

b) Cuando no se contradiga lo dispuesto en la letra anterior, prevalecerán los textos sobre las representaciones gráficas. Las normas urbanísticas, que constituyen la expresión escrita de las disposiciones que rigen la ordenación del municipio, prevalecerán sobre los restantes documentos del plan para todas las materias que en ellas se regulan.

c) Cuando no se contradiga lo dispuesto en la letra a), prevalecerán las representaciones gráficas con escala de dibujo más próxima al tamaño real.

d) Cuando la aplicación de los criterios expresados no resolviera las cuestiones de interpretación planteadas, prevalecerá aquella que sea más favorable a la proporción entre dotaciones y aprovechamientos lucrativos de la edificación, a la mayor superficie y calidad de los espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, a la preservación del medio ambiente, del paisaje natural y de la imagen urbana, y a los intereses más generales de la colectividad.”

Segundo: Dar traslado a los interesados, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a la Unidad de Licencias, a la Unidad de Infraestructuras todas ellas del Ayuntamiento de Teruel, y al Sr. Arquitecto Municipal. Igualmente dar traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Teruel y al Consejo de Urbanismo de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Tercero: Publicar el anuncio del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Diario de Teruel, para su general conocimiento y con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto: Incorporar el presente acuerdo a la documentación técnica diligenciada de las Normas Urbanísticas de ordenación del PGOU de Teruel, Título Preliminar “Aplicación e interpretación”, que obra a disposición de los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo”.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Teruel, 21 de marzo de 2016

Por delegación del Secretario General,

La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión,

Rosa Soler Bernuz